

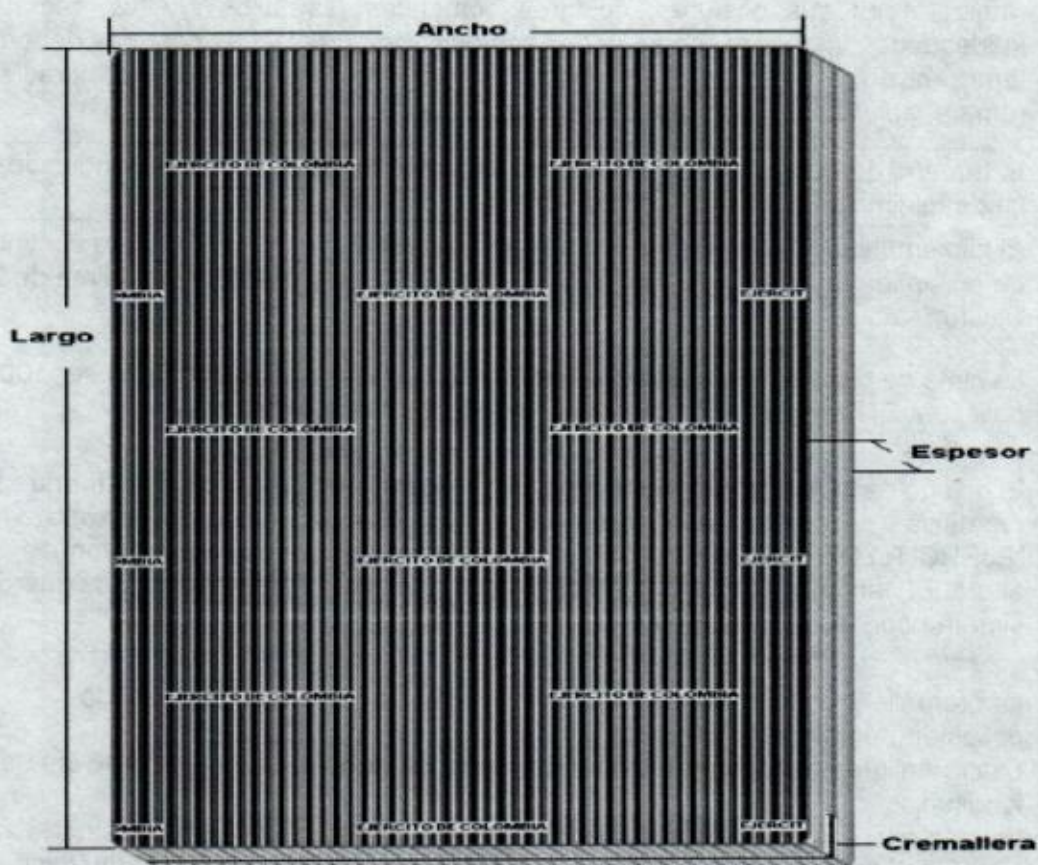


	Nota 2: Los colchones deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una clase mínima 30 y grado mínimo 16.
	Nota 3: Las almohadas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una clase mínima 20 y grado máximo 12
	Nota 4: La tela utilizada en la fabricación de la funda para colchones y almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre

TABLA 1: Dimensiones y tolerancias para colchones y almohadas

ELEMENTO	Medidas en cm		
	LARGO	ANCHO	ESPESOR
Colchón	190 ± 2	90 ± 2	12 ± 2
Almohada	70 ± 1	40 ± 1	8 ± 2

Figura 1: Colchón



CÓDIGO	Presupuesto	EE-EP-111
Periodo	Fecha de Aprobación	1
00	01	AA
17	01	2023

BMP202257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA

PROMOCION DE LA IDENTIDAD Y LA CULTURA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y SEGURIDAD																																																																																																																					
SUBPROGRAMA	META PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	ELEMENTO CONSTITUTIVO	Código CCPE	Nombre del Programa (Homologación MGA)	Nombre del Producto (Homologación MGA)	Nombre del Indicador (Homologación MGA)	Código del Indicador (Homologación MGA)	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO																																																																																																							
	Aumentar el por de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos técnicos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de Soacha (mínimo 27)	Dotar al cuerpo de seguridad de elementos técnicos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha. Fortalecer la estrategia de vigilancia por cuadrantes de la ciudad de Soacha. Dotación de personal de fuerza y dotación de los cuerpos de seguridad. Implementar estrategias para garantizar el plan de seguridad con los organismos de seguridad y dotación de personal de fuerza y dotación de los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional. Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional.	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGURIDAD CIUDADANA	UNIDAD	1	\$ 327 255 000.00	\$ 327 255 000.00	0																																																																																																							
															TOTAL PRODUCTO 1																																																																																																						
															VALOR TOTAL ELEMENTO CONSTITUTIVO AÑO 1																																																																																																						
																		0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 800 000 000	\$ 800 000 000	0.00																																																																																									
																																0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																												
																																													0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																															
																																																										0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																		
																																																																							0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																					
																																																																																				0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																								
																																																																																																	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00											
			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																																																									
																																																																																																												0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00
																		0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																																										
																															0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																													
																																												0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																
																																																									0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																			
																																																																						0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																						
																																																																																			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																									
																																																																																																0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00												
			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																																																									
																																																																																																											0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00	
																		0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																																										
																															0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																													
																																												0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																
																																																									0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																			
																																																																						0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																						
																																																																																			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																									
																																																																																																0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00												
			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																																																									
																																																																																																											0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00	
																		0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																																										
																															0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																													
																																												0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																																
																																																									0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																																			
																																																																						0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																																						
																																																																																			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00																									
																																																																																																0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente gal)	Unidad	1	\$ 122 109 387	\$ 122 109 387	0.00												
			0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	0105 - 2.3.45.01.057 2.3.02.02.006 - 2	Sum																																																																																																														

TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 1

VALOR TOTAL ELEMENTO CONSTITUTIVO AÑO 1

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

\$ 6 983 327 387.00

[Firma]
CARLOS ARILO LOPEZ LOPEZ
Profesional Especialista
Secretaría de Gobierno

[Firma]
CARLOS POLANA SARD
Profesional Especialista
Secretaría de Gobierno

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:		ES-01-F10	
			Versión:		5	
	FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación			
			DD	MM	AA	
		17	01	2022		

1. NOMBRE DEL PROYECTO	BMP2022257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA																																						
2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN	Actualización por costos o fuentes de financiación. Actualización por reformulación.																																						
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	La presente actualización busca garantizar la ejecución de los recursos incorporados por recursos del balance mediate Acuerdo numero 15 de junio 13 2022 y el Decreto 98 del 24 de junio del 2022 y de esta forma garantizar los proyectos indicados en el Fondo de Seguridad (FONSET) del municipio de Soacha y código de policía por la ley 1801 de 2016, aunado a lo anterior busca garantizar el pago de servicios publicos de la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA); garantizando con estos recursos la seguridad y la buena convivencia en el Municipio de Soacha.																																						
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	2022-2023																																						
5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4.1 Gestión de financiación: Nacional: Departamental: Municipal: Otro: Entidad: _____ 4.2 Gestión de cofinanciación: En gestión Gestionado: No aplica:																																						
6. PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO	Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>PROGRAMA</th> <th>CÓDIGO FUT</th> <th>ACTUALIZADO 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td rowspan="14">SECRETARIA DE GOBIERNO</td> <td rowspan="14">SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS</td> <td>0105 - 2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006 - 2</td> <td>\$ 327.350.000</td> </tr> <tr><td>0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2</td> <td>\$ 600.000.000</td> </tr> <tr><td>0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 2</td> <td>\$ 1.000.000.000</td> </tr> <tr><td>0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2</td> <td>\$ 152.000.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23</td> <td>\$ 343.200.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23</td> <td>\$ 400.000.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23</td> <td>\$ 122.109.387</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23</td> <td>\$ 52.000.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23</td> <td>\$ 44.956.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 28</td> <td>\$ 2.116.000.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.008 - 23</td> <td>\$ 60.000.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23</td> <td>\$ 852.812.000</td> </tr> <tr><td>0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 28</td> <td>\$ 621.000.000</td> </tr> <tr><td>TOTAL POR AÑO</td> <td></td> <td>\$ 6.892.327.387,00</td> </tr> <tr><td>TOTAL PROYECTO</td> <td></td> <td>\$ 6.892.327.387,00</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	PROGRAMA	CÓDIGO FUT	ACTUALIZADO 2022	SECRETARIA DE GOBIERNO	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS	0105 - 2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 327.350.000	0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2	\$ 600.000.000	0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 1.000.000.000	0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2	\$ 152.000.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 343.200.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 400.000.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	\$ 122.109.387	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23	\$ 52.000.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23	\$ 44.956.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 28	\$ 2.116.000.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.008 - 23	\$ 60.000.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23	\$ 852.812.000	0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 28	\$ 621.000.000	TOTAL POR AÑO		\$ 6.892.327.387,00	TOTAL PROYECTO		\$ 6.892.327.387,00
ENTIDAD	PROGRAMA	CÓDIGO FUT	ACTUALIZADO 2022																																				
SECRETARIA DE GOBIERNO	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS	0105 - 2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 327.350.000																																				
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2	\$ 600.000.000																																				
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 1.000.000.000																																				
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2	\$ 152.000.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 343.200.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 400.000.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	\$ 122.109.387																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23	\$ 52.000.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23	\$ 44.956.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 28	\$ 2.116.000.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.008 - 23	\$ 60.000.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23	\$ 852.812.000																																				
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 28	\$ 621.000.000																																				
		TOTAL POR AÑO		\$ 6.892.327.387,00																																			
TOTAL PROYECTO		\$ 6.892.327.387,00																																					
7. ALINEACION PLAN DE DESARROLLO	Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal: Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha Programa: Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos Subprograma: Seguridad ciudadana efectiva Meta Producto: Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37) Elemento Constitutivo: Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha. Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes. Gestionar el aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio. Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional.																																						
8. APOORTE A METAS DE PRODUCTO DEL	PLAN DE DESARROLLO	11.1 Meta Plan de desarrollo	Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje % % de aporte al elemento constitutivo	1 100,00%	Distribución del aporte por año <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejecutado 2020</th> <th>Ejecutado 2021</th> <th>Proyectado 2022</th> <th>Proyectado 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0,33</td><td>0,33</td><td>0,34</td></tr> <tr><td>0%</td><td>33%</td><td>33%</td><td>34%</td></tr> </tbody> </table>				Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	0	0,33	0,33	0,34	0%	33%	33%	34%																		
		Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023																																		
		0	0,33	0,33	0,34																																		
		0%	33%	33%	34%																																		
11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Dotar al cuerpo de de seguridad de elementos logísticos y operativos en la ciudad de Soacha	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto 45,89%	Ejecutado 2020 0	Ejecutado 2021 100%	Proyectado 2022 	Proyectado 2023 																																	
Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador																																
GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700																																

Soacha, Cundinamarca, 09-08-2022
Número de Oficio

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Dirección de Desarrollo Económico

Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial

Soacha, Cundinamarca



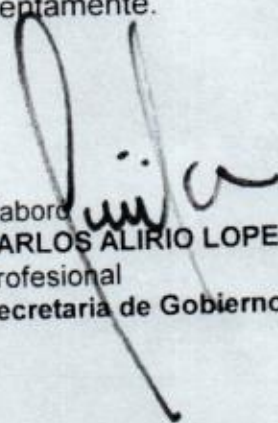
Ref.: Actualización Proyecto.

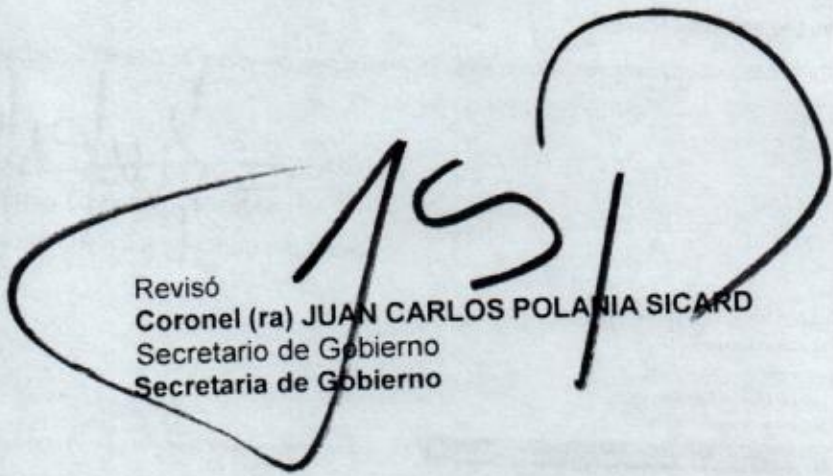
La presente es con el fin, de remitir la documentación correspondiente al proyecto **BMP2022257540059** - denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA**

Documentos Requeridos		Folio
1.	Certificación Viabilidad Actualización - Formato (ES-01-F09)	
2.	Justificación de la Actualización - Formato (ES-01-F10)	
3.	Presupuesto oficial actualizado - Formato (ES-01-F11)	
4.	Calculo de beneficios - Formato (ES-01-F07) (si se requiere)	
5.	Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros (si se requiere)	
6.	Descripción otros anexos:	
7.	MGA en medio magnético	
8.	Ficha EBI impresa	

Lo anterior con el fin de ser **Actualizado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente.


Elaboró
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional
Secretaría de Gobierno


Revisó
Coronel (ra) **JUAN CARLOS POLANIA SICARD**
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53			
		VERSIÓN	1			
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		26	11	2018		

13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaría Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con la precitada orden de compra.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **Orden de Compra 95717**, CDP N° 3775 del 10 de Junio de 2022 y Estudios Previos.

Coronel (ra) **JUAN CARLOS POLANIA SICARD**
Secretario de Gobierno

Elaboró: Martha Yaneth Guerrero-Contratista SGB
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara L- Abogado Contratista SGB

en nuestro registro único de proponente RUP.

Esta calidad de fabricante nos otorga la legítima ventaja comparativa frente a proponentes que son intermediarios, o que, si bien pueden ser fabricantes, no cuentan con el conocimiento del mercado y el posicionamiento nuestro.

La propuesta económica sometida a su consideración no es artificiosamente baja, ni en ella se ocultan o maquillan costos de ninguna naturaleza; ella es el resultado de la operación de una empresa con procesos y costos organizados desde hace muchos años, conocedora de los postulados contenidos en el artículo 209 constitucional y su compromiso con el Estado en calidad de contratista, por lo que tales condiciones han sido reconocidas en otros espacios.

Así las cosas, nuestras ganancias, utilidades y gastos operativos se materializan de forma óptima, lo que nos permite competir bajo parámetros más flexibles y favorables para las entidades del Estado sin incurrir en pérdidas.

Los precios son ajustados y coherentes con el tipo de suministro ofertado, son suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato que eventualmente se llegare a adjudicar, pues conocemos los costos e ingresos verdaderos del mismo, no nos asiste ningún ánimo o estrategia colusoria, ni pretendemos debilitar a otros proponentes durante este proceso de selección.

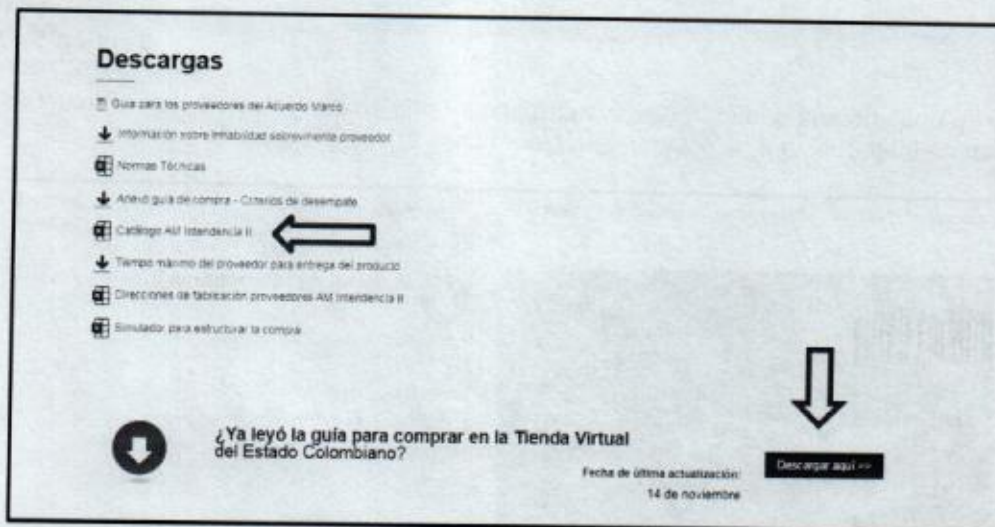
Lo expuesto nos permite afirmar que la propuesta es viable, los valores finales cubren todos los conceptos del costo administrativo y operativo, y no ponen en riesgo las operaciones de los sujetos contractuales.

Como conclusión 1. los precios ofertados **No** corresponden a una estrategia colusoria para debilitar a otros proponentes dentro del proceso. **2.** Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección **3.** Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados. **4.** Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá modificación alguna de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico. **5.** Los productos son de buena calidad y se apegan a la norma técnica NTMD 0081 A6 cumpliendo todos los requisitos exigidos del Proceso de **evento de cotización N°# 135125**

Espero que esta sustentación sea satisfactoria para el **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA** y contar con su aprobación a fin de vincularme al desarrollo del Contrato, con la eficiencia, eficacia y calidad que siempre ha caracterizado a nuestra empresa.

Firmo bajo la gravedad de juramento que toda la información suministrada es verídica y comprobada.

- Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra.



• Como diligenciar el simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel así:

Solicitud de Cotización									
Acuerdo Marco de Proceso de Material de Intendencia									
Verde D: 000000									
Información de la Entidad Compradora									
Nombre de la Entidad						NIT			
Dirección de la Entidad						Municipio			
Nombre del Comprador						Celular			
Correo del comprador						Teléfono			
Fechas estimadas y redes de entrega del Producto									
Número de entregas		1		Agregar filas		Eliminar filas			
Nº de entrega	Fecha estimada de entrega (DD-M-AAAA)	Dirección		Municipio o ciudad		Departamento		Cantidad	
1									
Las fechas estimadas de entrega deben ser acordes al tiempo máximo establecido en el Acuerdo Marco de Proceso									
Artículos Solicitud de Cotización									
Producción suspendida permanentemente por actualización de Norma Técnica MinCelensa NTMD 0230 A2									
Calcetín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo I									
Calcetín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo II									
Producto									
Filas a agregar o eliminar:									
1		Agregar filas		Eliminar filas		Simular			
SolCotización ResumenCotización Cotización									





Noticia

Coexistencia sí, pero no así

Columna de Opinión **José Andrés O'Meara Riveira**

Durante la presente administración de la Agencia, todas las decisiones de su competencia, sin excepción alguna, se han proyectado con una amplia deliberación democrática e incluyente, en el entendido que, para el suscrito, la confianza de los ciudadanos, de los empresarios y de los gremios en sus gobernantes, autoridades e instituciones es una premisa fundamental para el incremento del capital social del país, y en consecuencia, para su desarrollo social, económico y político.

Fuente: **LR**

[Leer el artículo completo](#) **Click Aquí**

- Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Intendencia" y busque "Acuerdo Marco Material de Intendencia II" ó por productos seleccione "Acuerdo Marco de Material de Intendencia II".



Quiénes somos SECOF Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participo Atención al Ciudadano

Administra su orden de compra

Regístrate en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Ingresa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Consulta nuestros videos con recomendaciones generales

Indisponibilidad en la TVEC

Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar

Categoría Productos



NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Oficial)	De 1 a 2.500 unidades	90
		De 2.501 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional – (Sub Oficial)	De 1 a 4.000 unidades	90
		De 4.001 a 7.000 unidades	120
		Más de 7.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Patrullero y Agente)	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0355	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC	De 1 a 3.000 unidades	90
		Más de 3.000 unidades	120
NTMD-0354	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC	De 1 a 50.000 unidades	90
		De 50.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0022-A2	Saco de dormir (Sleeping)	De 1 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 10.000 unidades	150
		Más de 10.001 unidades	180
NTMD-0069-A2	Gorra personal masculino Ejercito Nacional	De 1 a 2.000 unidades	90
		Más de 2.001 unidades	120
NTMD-0227	Colchoneta de campaña	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		Más de 20.001 unidades	150

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecida en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la



NTMD	Producto	Nº de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0077-A8	Camiseta Estampada	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		Más de 30.001 unidades	150
NTMD-0299-A1	Uniforme deportivo fuerza pública	De 1 a 25.000 unidades	120
		De 25.001 a 50.000 unidades	150
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0102-A2	Pijama	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		De 20.001 a 40.000 unidades	150
		Más de 40.001 unidades	180
		De 20.001 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0181-A3	Morrall de asalto	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0280-A1	Tula con cierre de cremallera	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 30.000 unidades	150
		De 30.001 a 50.000 unidades	180
		Más de 50.001 unidades	210
NTMD-0215-A1	Pantaloncillo tipo bóxer	De 1 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 a 60.000 unidades	150
		De 60.001 a 120.000 unidades	180
		De 120.001 a 200.000 unidades	210
		Más de 200.001 unidades	240
NTMD-0119-A4	Poncho	De 1 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0171-A2	Sobre carpa	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.000 unidades	180
NTMD-0073-A5	Toalla	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.000 a 60.000 unidades	150
		De 60.000 a 120.000 unidades	180
		Más de 120.001 unidades	240
NTMD-0075-A7	Camisa formal para dama	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150



I. Información del Acuerdo Marco

La presente guía busca apoyar a las Entidades Estatales en el proceso de adquisición de Servicios de Material de Intendencia a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de bienes y servicios al amparo del Acuerdo Marco de Servicios de Material de Intendencia es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el Proceso de Contratación y colocar una Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular. En el siguiente link encontrará el Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Software empresarial:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-empresarial>

Información del Acuerdo Marco

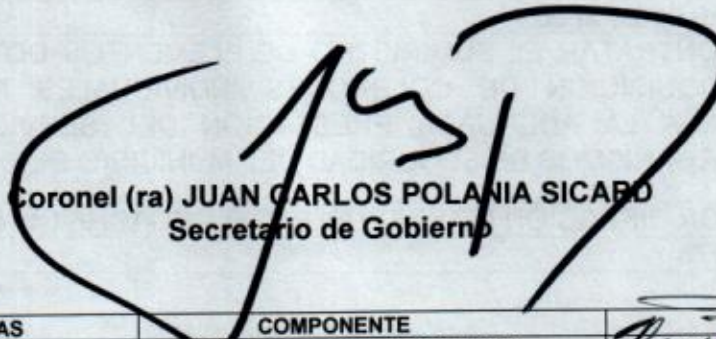
- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-014-1-2019, Acuerdo Marco de Material de Intendencia.
- (ii) **Vigencia del Acuerdo Marco:** 23 de octubre de 2019 a 23 de Octubre de 2022 (Ver Cláusula 14 del Acuerdo Marco), prorrogable por un (1) año adicional.
- (iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** 23 de Octubre de 2023.
- (iv) **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
- (v) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con la Oferta presentada a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019.
- (vi) **Criterios de Selección:** La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para los servicios de software empresarial, que incluyen (i) la estimación de consumo de servicios de Material de Intendencia y (ii) los demás servicios ofrecidos por los proveedores y que se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco.
- (vii) **Precio Material de Intendencia:** El precio máximo en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El Proveedor debe indicar en la cotización el valor de cada uno de los Productos incluyendo el IVA cuando aplique. Si la Entidad Compradora ha informado sobre algún gravamen adicional, el Proveedor debe indicar también el valor de los gravámenes adicionales aplicables (Ver Cláusula 8 del Acuerdo Marco).

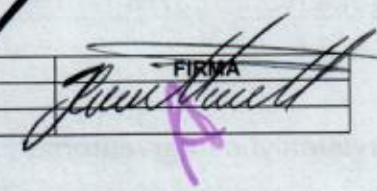




el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los seis (07) días del mes de septiembre de 2022.


Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno

NOMBRES CONTRATISTAS	COMPONENTE	FIRMA
JUAN CARLOS USSA USAQUEN	COMPONENTE PROFESIONAL SGB	
ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA	COMPONENTE JURIDICO SGB	

FIN DEL DOCUMENTO



4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia VIGENTE.

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Soacha se encuentran proveedores agregados al Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia II Proceso CCENEG-014-1-2019 que prestan el servicio, de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Proceso CCENEG-014-1-2019 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)** y todos los costos directos e



acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”.yu

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el alcalde del Municipio de Soacha, se delegó en cabeza de los secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2022257540059** "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA", tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 12 de julio de 2022 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, mediante radicado No. 20223000301052 y ID 198158 presenta Proyecto de compra de material de intendencia, en el cual solicitan al ordenador del gasto del Municipio, Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD, Secretario de Gobierno Municipal, "**PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LAS NECESIDADES DEL BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 ELEMENTOS DE INTENDENCIA "NTMD-0081-A5 COLCHONETA Y ALMOHADA"**" cuya compra es Colchonetas y Almohadas.

Que, mediante radicado No. 2022838000462131 firmado por el Teniente Coronel CARLOS ALBERTO CUELLAR DELGADO (comandante Batallón de Policía Militar No. 13), donde establece las necesidades que la unidad necesita frente al material de intendencia, y autoriza desde el folio 01 al 07 del proyecto.

El valor asignado según FONSET 2022 es de **\$10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, en ese sentido uno de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encuentra la adquisición de elementos de material de intendencia, para optimizar y brindar los medios mínimos para el descanso y calidad de vida humana de los soldados pertenecientes a BATALLON DE POLICIA NUMERO 13 (PM13) en la jurisdicción del Municipio de Soacha- Cundinamarca.

Que, en pro de mejorar la seguridad en el Municipio y la capacidad operativa y de reacción de la Secretaria de Gobierno, se hace necesario la adquisición de los elementos de material de